



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido de los vecinos del Barrio Camba Cuá, la Carta Orgánica Municipal Art 14 Y;

CONSIDERANDO:

Por pedidos de los vecinos de Barrio Camba Cuá solicitan la reparación de la rampa ubicada en la esquina de la calle Junín y calle Chaco”

Que, los vecinos hacen el pedido de arreglo de la rampa, porque es muy difícil poder desplazarse en silla de ruedas, padres con los cochecitos, adultos mayores, personas con discapacidad visual, por el mal estado en que se encuentra.

Que, con el arreglo de la rampa damos una solución a los vecinos del Barrio, y así lograr que nuestra ciudad de Corrientes logre ser una ciudad más inclusiva.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

REPARACIÓN DE RAMPA CALLE JUNIN Y CALLE CHACO

ARTICULO1: Solicitar, al Departamento Ejecutivo Municipal , que a través del área correspondiente se realice la reparación de la rampa ubicada en la esquina de la Calle JUNIN y Calle CHACO del Barrio CAMBA CUA de Ciudad de Corrientes .